Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2014

**Sexagésimo noveno período de sesiones**
Tema 96 *ii*) del programa

# Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2014

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/69/440)*]

## 69/47. Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

*La Asamblea General*,

*Recordando* sus resoluciones 48/75 J, de 16 de diciembre de 1993, 49/75 O, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 L, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 Q, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 Q, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 P, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 M, de 1 de diciembre de 1999, 55/33 P, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 I, de 29 de noviembre de 2001, 57/77, de 22 de noviembre de 2002, 58/39, de 8 de diciembre de 2003, 59/88, de 3 de diciembre de 2004, 60/75, de 8 de diciembre de 2005, 61/82, de 6 de diciembre de 2006, 62/44, de 5 de diciembre de 2007, 63/44, de 2 de diciembre de 2008, 64/42, de 2 de diciembre de 2009, 65/46, de 8 de diciembre de 2010, 66/37, de 2 de diciembre de 2011, 67/62, de 3 de diciembre de 2012, y 68/56, de 5 de diciembre de 2013,

*Reconociendo* la función decisiva que desempeña el control de las armas convencionales en la promoción de la paz y la seguridad regionales e internacionales,

*Convencida* de que el control de las armas convencionales debe realizarse principalmente en los contextos regional y subregional, ya que la mayor parte de las amenazas a la paz y la seguridad en la era posterior a la guerra fría surgen principalmente entre Estados de la misma región o subregión,

*Consciente* de que mantener un equilibrio de la capacidad de defensa de los Estados al nivel más bajo posible de armamentos contribuiría a la paz y la estabilidad y debería ser uno de los principales objetivos del control de las armas convencionales,

*Deseosa* de promover acuerdos que fortalezcan la paz y la seguridad regionales al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares,

*Observando con particular interés* las iniciativas tomadas al respecto en distintas regiones del mundo, en especial el comienzo de consultas entre varios países de América Latina y las propuestas relativas al control de las armas convencionales en la región de Asia Meridional, y reconociendo, en este contexto, la



Se ruega reciclar

pertinencia y la utilidad del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa[1], piedra angular de la seguridad europea,

*Creyendo* que los Estados de importancia militar y los dotados de mayor capacidad militar tienen una responsabilidad especial en la promoción de esos acuerdos en bien de la seguridad regional,

*Creyendo también* que un objetivo importante del control de las armas convencionales en las regiones donde hay tensión debería ser prevenir la posibilidad de ataques militares por sorpresa y evitar la agresión,

1. *Decide* examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;

2. *Solicita* a la Conferencia de Desarme que estudie la posibilidad de formular principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales y aguarda con interés que la Conferencia presente un informe sobre la cuestión;

3. *Solicita* al Secretario General que, entre tanto, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presente un informe en su septuagésimo período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

*62ª sesión plenaria*
*2 de diciembre de 2014*

[1] Véase CD/1064.